



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Convalidación de la implementación de las carreras en los Institutos Superiores de Formación Docente, de Formación Docente y Técnica y Unidades Académicas dependientes de la Dirección de Formación Docente Inicial para el ciclo lectivo 2022.

VISTO la Ley de Educación Provincial N° 13.688 y la Resolución N° 2383/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Educación Provincial en su Art. 32° determina que el Nivel de Educación Superior tiene competencia en la planificación de la oferta de carreras de los Institutos Superiores de Formación Docente, de Formación Docente y Técnica y de Unidades Académicas;

Que, la misma Ley en su Art. 35° inciso "h" y "k" establece que se deberá brindar una adecuada diversificación de las propuestas de Educación Superior, que atienda tanto a las expectativas y necesidades de la educación como a los requerimientos del campo educativo tendiendo a una formación de calidad que permita, a partir de una comprensión crítica de los nuevos escenarios sociales, económicos, políticos y culturales y de los cambios operados en los sujetos sociales, desarrollar una práctica docente transformadora;

Que el Artículo 5 inciso c de la Resolución N° 2383/05, define las condiciones para la apertura, continuidad o el cierre de carreras, atendiendo a los lineamientos de la política educativa y a las necesidades locales y regionales, y a la planificación regional de la oferta;

Que se ha desarrollado un proceso regional para el análisis y compatibilización para la implementación de los diferentes Profesorados y Tecnicaturas Superiores, para la totalidad de los Institutos Superiores de Formación Docente, de Formación Docente y Técnica y las Unidades Académicas, atendiendo a las necesidades distritales y regionales;

Que asimismo y en este sentido han tomado intervención las instancias institucionales y los Consejos Regionales, realizando las propuestas de la oferta de carreras, para el ciclo lectivo 2022;

Que se hace necesario determinar la implementación de cursos y divisiones de las Carreras en los Institutos Superiores dependientes de esta Dirección, para el ciclo lectivo 2022;

Que la mencionada implementación se realiza según las pautas presupuestarias establecidas para la Dirección de Formación Docente Inicial;

Que se hace necesaria la autorización de las Carreras en los Institutos Superiores involucrados a efectos de que las instituciones puedan realizar las acciones necesarias a la implementación de las pertinentes carreras para el ciclo lectivo 2022, en el marco de la normativa vigente;

Que resulta adecuado, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las competencias establecidas por el artículo 32 de la Ley 13688 y la Resolución RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y modificatorias, proceder al dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la implementación de las carreras en los Institutos Superiores de Formación Docente, de Formación Docente y Técnica y Unidades Académicas dependientes de la Dirección de Formación Docente Inicial para el ciclo lectivo 2022, con los cursos que se determinan para cada uno de los casos y que se detallan en el Anexo Único en IF-2021-31433371-GDEBA-DFDIDGCYE, el cual pasa a ser parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación y en esta Dirección. Remitir copia a la Dirección de Inspección General quien procederá a notificar a las Jefaturas de Región, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, la que notificará a las Secretarías de Asuntos Docentes, y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

